

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 31 de enero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca no ha dado cumplimiento al Despacho Comisorio No. 013 de 12 de noviembre de 2021. Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**

Katherine Peña Sánchez
INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
SECRETARIA AD HOC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2021-0002

Proceso: Comisión.

Procedencia: Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Decisión: Requerir a la Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial se ordena agregar la documentación que antecede este Despacho dispone requerir a la comisionada Alcaldía Municipal de Susa Cundinamarca en el siguiente sentido.

1. Para que dé cumplimiento de forma INMEDIATA y de carácter URGENTE a la comisión implorada por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días hábiles.
2. Para que informe a este Despacho nombre, cargo y correo electrónico del funcionario designado para dar cumplimiento a la comisión de la referencia.
3. Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 39 inciso 5 del Código General del Proceso y demás sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo Alberto Sandoval Mojica
RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 05

De hoy **7 de febrero 2022**

La Secretaria Ad Hoc.

Katherine Peña Sánchez

INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA